

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1963 Moción de la Teniente de Alcalde de Desarrollo Local sobre aprobación de bases para selección de 3 monitores para impartir certificados de profesionalidad en la 6.ª fase del Proyecto ACTIVA-T EFESO, financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 24 de abril de 2026, se han aprobado las bases para selección de 3 monitores para impartir certificados de profesionalidad en la 6.ª fase del Proyecto ACTIVA-T EFESO, financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), y en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia al correo concejaliadeempleo@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

Lorca, a 24 de abril de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.